

N° 286-2022

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

Expediente N° 308-2022

El suscrito Secretario Común de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Que en el expediente N° 308-2022, adelantado en contra de MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ARDILA, se dictó el Auto N° 4904 del 11 de noviembre de 2022, por el medio del cual se ordena "APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA"

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

"RESUELVE:

"PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 308-2022 en contra del señor MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ARDILA identificado con la cédula de ciudadanía número 80.144.446 quien funge como bombero de la UAECOB, con el fin de verificar los hechos reportados mediante I-00643-2022017967 UAECOB Id: 132076 del 25 de agosto de 2022, conforme a la parte motiva de esta decisión.(...)" Original firmado.

Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de tres (3) días hábiles, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

ANDRES NIETO CAMACHO

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija hoy treinta (30) de mes noviembre del 2022, A las cuatro y treinta (16 : 30) de la tarde.

ANDRES NIETO CAMACHO

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

Proyectó: Andres Nieto Camacho.

